



VISTOS, el Informe N° 000051-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 19 de febrero de 2025, el Informe N° 000176-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 25 de febrero de 2025; y los Expedientes N° 0015975-2025/MC y N° 0020481-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"EVA AYLLÓN EN CONCIERTO DE GALA DESDE EL GRAN TEATRO NACIONAL"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0015975-2025/MC, de fecha 6 de febrero de 2025, la señora María Angelica Ayllón Urbina, en representación de Aylloncito Producciones E.I.R.L., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"EVA AYLLÓN EN CONCIERTO DE GALA DESDE EL GRAN TEATRO NACIONAL"*, a desarrollarse los días 7 y 8 de marzo de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Carta N° 000196-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de febrero de 2025, debidamente notificada el 13 de febrero de 2025, se trasladó a la administrada la observación referida a la descripción y programa del espectáculo;

Que, mediante el Expediente N° 0020481-2025/MC, de fecha 17 de febrero de 2025, la administrada cumple con subsanar la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado *"EVA AYLLÓN EN CONCIERTO DE GALA DESDE EL GRAN TEATRO NACIONAL"* se trata de una presentación a cargo de Eva Ayllón, intérprete y difusora de la música criolla y afroperuana, quien presentará un repertorio conformado por temas como: "Ritmo, color y sabor", "Mal paso", "Chabuca Limeña", "Nuestro secreto", entre otros. Asimismo, el espectáculo contará con la participación de un marco musical integrado por músicos profesionales que la acompañarán;

Que, de acuerdo al Informe N° 000051-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo *"EVA AYLLÓN EN CONCIERTO DE GALA DESDE EL GRAN TEATRO NACIONAL"*, es una presentación musical a cargo de Eva Ayllón, reconocida intérprete femenina de la música peruana que posee una larga trayectoria artística internacional. La artista ha preparado un repertorio que condensa sus cinco décadas en el arte y comprende una selección de tradicionales valeses, marineras y festejos, con el objetivo de incentivar a las nuevas generaciones a cultivar el folclore nacional. El contenido del espectáculo se encuentra vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional, y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"EVA AYLLÓN EN CONCIERTO DE GALA DESDE EL GRAN TEATRO NACIONAL"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre temas relevantes que contribuyen al desarrollo integral de nuestra sociedad. Se trata de una puesta en escena en la que la artista busca cultivar la música criolla y afroperuana. Eva Ayllón ha sido reconocida por la Academia de las Artes y Grabaciones de la Música de Estados Unidos con el Grammy a la Excelencia Musical 2019; paralelamente ha recibido su décima nominación a los Latin Grammy. Asimismo, ha sido distinguida como



Personalidad Meritoria de la Cultura en el año 2024, por el Ministerio de Cultura. El espectáculo busca transmitir un mensaje con valores superiores como la dignidad de las personas, la vida, la igualdad, la solidaridad o la paz; y no incita al odio o la violencia contra las personas, los animales o cualquier otro ser vivo, ni afecta al medio ambiente;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo *"EVA AYLLÓN EN CONCIERTO DE GALA DESDE EL GRAN TEATRO NACIONAL"*, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1423 personas, los días 7 y 8 de marzo de 2025, teniendo como precio Platea Preferencial el costo de S/ 268.00 (doscientos sesenta y ocho y 00/100 Soles), como precio Platea Baja el costo de S/ 241.00 (doscientos cuarenta y uno y 00/100 Soles), como precio Platea Baja Solo Silla De Ruedas el costo de S/ 241.00 (doscientos cuarenta y uno y 00/100 Soles), como precio Platea Alta el costo de S/ 214.00 (doscientos catorce y 00/100 Soles), como precio Platea Alta Solo Silla De Ruedas el costo de S/ 214.00 (doscientos catorce y 00/100 Soles), como precio Platea Lateral Izquierda - Derecha el costo de S/ 203.00 (doscientos tres y 00/100 Soles), como precio Platea Palco Izquierdo el costo de S/ 203.00 (doscientos tres y 00/100 Soles), como precio Piso 2 el costo de S/ 182.00 (ciento ochenta y dos y 00/100 Soles), como precio Piso 2 Solo Silla De Ruedas el costo de S/ 182.00 (ciento ochenta y dos y 00/100 Soles), como precio Piso 2 Lateral Izquierda - Derecha el costo de S/ 107.00 (ciento siete y 00/100 Soles), como precio Piso 2 Lateral Izquierda - Derecha Solo Silla De Ruedas el costo de S/ 107.00 (ciento siete y 00/100 Soles), como precio Piso 2 Palco Izquierda - Derecha el costo de S/ 86.00 (ochenta y seis y 00/100 Soles), como precio Piso 3 el costo de S/ 128.00 (doscientos veintiocho y 00/100 Soles), como precio Piso 3 Lateral Izquierda - Derecha el costo de S/ 75.00 (setenta y cinco y 00/100 Soles), como precio Piso 3 Palco 1 Izquierda - Derecha el costo de S/ 59.00 (cincuenta y nueve y 00/100 Soles), como precio Piso 3 Palco 2 Izquierda - Derecha el costo de S/ 107.00 (ciento siete y 00/100 Soles), como precio Piso 4 el costo de S/ 96.00 (noventa y seis y 00/100 Soles) y como precio Piso 4 Lateral Izquierda - Derecha el costo de S/ 48.00 (cuarenta y ocho y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría denominada "Piso 4 Lateral Izquierda - Derecha", la cual cuenta con 20 entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000176-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"EVA AYLLÓN EN CONCIERTO DE GALA DESDE EL GRAN TEATRO NACIONAL"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;



Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado "EVA AYLLÓN EN CONCIERTO DE GALA DESDE EL GRAN TEATRO NACIONAL", a desarrollarse los días 7 y 8 de marzo de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0015975-2025/MC y N° 0020481-2025/MC.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES